

## PRE – PLIEGOS - INVITACIÓN ABIERTA

**No. 856-2023**

### COLOMBIA PRODUCTIVA

**OBJETO:** Contratar la prestación de servicios de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica), a realizar sobre las empresas beneficiarias de la convocatoria 850 de 2023, en las actividades precontractuales, contractuales, de cierre y liquidación de los contratos derivados del programa APUESTAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES, cuyo objeto es *“seleccionar propuestas para: 1. Brindar asistencia técnica en la estructuración de proyectos de ahorro de energía o agua; e 2. Implementar y poner en marcha estos proyectos con la entrega de activos productivos”*.

**ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 “Convocatorias limitadas a MiPymes”, se invita a todas las MiPymes colombianas que cumplan con los criterios de selección habilitantes y de evaluación, a presentar su manifestación de interés en participar en la presente convocatoria y la solicitud de delimitación.

**Documentos que presentar:** Las MiPymes colombianas interesadas, deberán presentar:

1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitación a MiPymes de la presente convocatoria.
2. Las personas jurídicas: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Anexo - Formato de carta de solicitud limitación MIPYME

**Cronograma:** Las MiPymes colombianas deberán presentar su manifestación de interés en participar en la presente invitación y la solicitud de delimitación desde el 7 de diciembre de 2023 y hasta el 13 de diciembre de 2023 a las 5:00 p.m.

Bogotá D.C.

## Contenido

<b>CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE.....</b>	<b>4</b>
<b>1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>1.3. REGIMEN APLICABLE.....</b>	<b>10</b>
<b>1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS.....</b>	<b>10</b>
<b>1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....</b>	<b>10</b>
<b>1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>1.7. NEGOCIACIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>11</b>
<b>1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES .....</b>	<b>11</b>
<b>1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>11</b>
<b>1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN .....</b>	<b>11</b>
<b>1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL .....</b>	<b>12</b>
<b>1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....</b>	<b>12</b>
<b>1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>12</b>
<b>1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR .....</b>	<b>13</b>
<b>1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS .....</b>	<b>13</b>
<b>1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:</b>	<b>13</b>
<b>1.18. PROPUESTAS PARCIALES.....</b>	<b>14</b>
<b>1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES .....</b>	<b>14</b>
<b>1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>14</b>
<b>1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>15</b>
<b>1.22. DEFINICIONES.....</b>	<b>15</b>
<b>1.22.1. DEFINICIONES JURIDICAS .....</b>	<b>15</b>
<b>1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS.....</b>	<b>19</b>
<b>2. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>20</b>
<b>2.1. OBJETO.....</b>	<b>20</b>
<b>2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.....</b>	<b>21</b>
<i>2.2.1. ETAPAS DE LA INTERVENTORÍA .....</i>	<i>21</i>
<i>2.2.2. ENTREGABLES.....</i>	<i>26</i>
<i>2.2.3. VISITAS.....</i>	<i>28</i>
<i>2.2.4. METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA.....</i>	<i>30</i>

<b>2.2.5. OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>33</b>
<b>2.3. DURACIÓN .....</b>	<b>34</b>
<b>2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>35</b>
<b>2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>35</b>
<b>2.6. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN .....</b>	<b>36</b>
<b>2.7. CORRESPONDENCIA.....</b>	<b>37</b>
<b>2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>37</b>
<b>2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....</b>	<b>39</b>
<b>2.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>40</b>
<b>2.11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD .....</b>	<b>40</b>
<b>2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA.....</b>	<b>41</b>
<b>2.13. RECHAZO DE PROPUESTAS.....</b>	<b>42</b>
<b>3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES .....</b>	<b>43</b>
<b>3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....</b>	<b>44</b>
<b>3.2. REQUISITOS HABILITANTES.....</b>	<b>46</b>
<b>3.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO .....</b>	<b>46</b>
<i>3.2.1.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS: .....</i>	<i>47</i>
<b>3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO .....</b>	<b>53</b>
<b>3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO .....</b>	<b>57</b>
<b>4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS .....</b>	<b>67</b>
<b>4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....</b>	<b>70</b>
<b>4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS</b>	<b>76</b>
<b>4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE .....</b>	<b>76</b>
<b>5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>77</b>
<b>5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN .....</b>	<b>77</b>
<b>5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>78</b>
<b>5.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN .....</b>	<b>79</b>
<b>5.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.....</b>	<b>79</b>
<b>6. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>79</b>
<b>7. ANEXOS.....</b>	<b>80</b>

## CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022). Encargado de “promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT”.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias con recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que

implementan.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La actual estrategia de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el cuatrienio tiene tres objetivos:

1. Mejorar la actividad productiva de MiPymes, micronegocios y aglomeraciones, desde una perspectiva transversal y sectorial, con criterios de sostenibilidad y equidad a nivel nacional y regional.
2. Contribuir a mejorar el entorno productivo para facilitar la actividad productiva de MiPymes y micronegocios, en concordancia con las prioridades de MinCIT.
3. Mejorar la productividad al interior de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el trabajo articulado con entidades del sector CIT, bajo criterios de eficiencia, transparencia, alineación y trabajo digno.

En el marco del objetivo 1 de la Estrategia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** busca alcanzar cinco resultados clave:

- I. Incrementar la productividad de las MiPymes y/o micronegocios colombianos.
- II. Impulsar la adopción de estándares y buenas prácticas de calidad en unidades productivas.
- III. Generar encadenamientos productivos en MiPymes, micronegocios y unidades productivas de la economía popular.
- IV. Sofisticar productos (bienes o servicios) o mejorar significativamente los procesos productivos de MiPymes del país.
- V. Promover la adopción de buenas prácticas de sostenibilidad en MiPymes, micronegocios o unidades productivas.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND)<sup>1</sup> *"Colombia, potencia mundial de la vida"* 2022-2026 establece como uno de sus Ejes la Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática. Esta transformación apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos.

Es importante adelantar acciones de sostenibilidad empresarial en cuanto al uso eficiente de los recursos, acción y resiliencia climática para la contribución al cumplimiento de los propósitos del PND mencionado,

---

<sup>1</sup> Ley 2294 19 de mayo 2023

y de la Política Nacional de Reindustrialización del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), cuyo propósito es transitar de una economía extractivista a una economía del conocimiento, productiva y sostenible, a través del desarrollo de cuatro (4) apuestas productivas estratégicas sectoriales: **I)** por la transición energética; **II)** por la agroindustrialización y la soberanía alimentaria; **III)** por la reindustrialización en el sector salud; **IV)** por la reindustrialización para la defensa y la vida; así como en una apuesta territorial y de alcance transversal: **V)** por los territorios y su tejido empresarial.

En particular, la primera (I) apuesta productiva estratégica sectorial, por la transición energética justa se basa en la descarbonización y la reducción de la dependencia de la estructura productiva del país al petróleo y el carbón, mediante la creación de nuevas fuentes de producción de bienes y servicios que reconfiguren la matriz productiva. La Política cuenta con un enfoque transversal en sostenibilidad y aportará a los objetivos de cerrar brechas de productividad, fortalecer encadenamientos productivos, diversificar la oferta interna y exportable y profundizar la integración con América Latina y del Caribe.

De otra parte, se busca la articulación con instrumentos de política como los siguientes:

- Documento CONPES 4088- Implementación de acciones que conduzcan al desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima (NDC) en Colombia.
- Documento CONPES 4058 - Política pública para reducir las condiciones de riesgo de desastres y adaptarse a los fenómenos de variabilidad climática.
- Documento CONPES 4023 - Política para la Reactivación, la Repotenciación y el Crecimiento Sostenible e Incluyente.
- Documento CONPES 4021 - Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques.
- Documento CONPES 3934 - Política de Crecimiento Verde

Igualmente, se consideran acciones con alcance en economía circular, bioeconomía, y la gestión del cambio climático como:

- Incorporar el desarrollo de la bioeconomía dentro de los programas e instrumentos de desarrollo empresarial.
- Promover el cumplimiento de los requisitos de acceso a los mercados internacionales relacionados con sostenibilidad y deforestación en los sectores que involucren productos asociados al ecosistema de bosques y cadenas cero deforestaciones.

- Diseñar y ejecutar acciones de apoyo empresarial orientadas a la promoción y/o desarrollo de productos, procesos y servicios a partir de la biodiversidad y la biomasa.
- Diseñar e implementar una estrategia que articule mecanismos para el desarrollo de proyectos regionales e iniciativas en economía circular del sector comercio, industria y turismo.
- Definir y socializar medidas de adaptación ante fenómenos de variabilidad climática que fomenten la resiliencia y competitividad del sector industria.
- Implementación de acciones que conduzcan al desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima (Contribución Determinada a Nivel Nacional - NDC) en Colombia.

Por otro lado, el MinCIT adoptó mediante la Resolución No. 1066 de 2021 el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Sectorial (PIGCCS) que incluye a la economía circular como un frente de trabajo relevante en la línea estratégica de procesos productivos sostenibles para avanzar en el componente de mitigación a través de la formulación e implementación de proyectos, programas e instrumentos en economía circular, integrando la producción, el diseño de productos y nuevos procesos, y el uso responsable de productos en cadenas de valor. Lo anterior con el objetivo de alcanzar la meta trazada de 7,7 Mt de CO<sub>2</sub>eq reducidas en 2030 respecto al escenario de referencia del sector.

En línea con una visión de producción y consumo sostenible, se busca la consolidación de la biodiversidad y la riqueza natural como activos estratégicos de la nación. Así mismo, impulsar la bioeconomía como una alternativa de desarrollo productivo basada en el conocimiento, que permita el desarrollo de productos y servicios a partir de la biodiversidad y el aprovechamiento sostenible de los recursos.

En este sentido, en 2020 se lanzó el documento oficial de la Misión Nacional de Bioeconomía con el objetivo potenciar el desarrollo socioeconómico del país, desde y para las regiones, a través de la gestión eficiente y sostenible de la biomasa, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos para la generación de productos y procesos de alto valor agregado mediante la ciencia, la tecnología y la innovación.

El MinCIT cumple un papel fundamental en la implementación de acciones, particularmente las asociadas al mercado, que permitan impulsar nuevos modelos de negocios, procesos, productos y servicios en bioeconomía.

Es así como mediante el Documento CONPES 4088 aprobado en junio de 2022 "*Declaración de importancia estratégica de proyectos de inversión para la implementación de acciones que conduzcan al desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima en Colombia*". Dentro de los proyectos de inversión se incluye el proyecto "Apoyo a la industria manufacturera colombiana para la sostenibilidad nacional" del MinCIT, con el objetivo

de fortalecer los procesos de acompañamiento técnico y financiero en el sector industrial manufacturero para reducir sus aportes en emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y reducir la vulnerabilidad en su cadena de valor.

De esta forma, la implementación del enfoque en sostenibilidad para la reindustrialización del país aporta al logro de las metas establecidas en materia de desarrollo sostenible y gestión de cambio climático a nivel nacional e internacional, como en el Acuerdo de París<sup>2</sup>, los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, el Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Sectorial, PIGCCS, entre otros.

En este sentido, el proyecto propuesto busca aportar al objetivo superior de transitar de una economía extractivista a una economía del conocimiento, productiva y sostenible, a través de la transformación productiva y el fortalecimiento de capacidades para hacer frente a la acción climática, impulsar y fortalecer las actividades productivas que aprovechen el capital natural, aumentar el uso de energías limpias en los procesos productivos, y logrando un tejido empresarial más fuerte y resiliente ante los choques climáticos.

Para tal efecto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** lanza el programa Apuestas Productivas Sostenibles, una nueva iniciativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y **COLOMBIA PRODUCTIVA** para brindar asistencia técnica y entregar activos productivos a empresas que implementen proyectos de eficiencia que evidencien la reducción del consumo de energía o agua.

Para ello, **COLOMBIA PRODUCTIVA** realiza una convocatoria a nivel nacional, en referencia al Programa Apuestas Productivas Sostenibles, para que todas las MiPymes manufactureras (empresas) interesadas presenten una propuesta de proyecto sostenible, donde se evidencie de forma explícita que la adquisición de un nuevo activo productivo en conjunto con el acompañamiento en asistencia técnica les permitirá reducir el consumo de energía o de agua.

De igual manera, en la propuesta de las empresas, se deberá adjuntar tres (3) cotizaciones de tres (3) proveedores que puedan brindarles el servicio de asistencia técnica e implementación del activo productivo, así como la justificación por parte de la empresa de la selección del proveedor final.

Esta propuesta de proyecto por parte de la empresa, junto con las cotizaciones de los tres (3) proveedores, serán evaluados por un operador designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para al menos aquellos 50

---

<sup>2</sup> El Acuerdo de París es un **tratado internacional** sobre el cambio climático **jurídicamente vinculante**. Fue adoptado por 196 Partes en la COP21 en París, el 12 de diciembre de 2015 y entró en vigor el 4 de noviembre de 2016. <https://unfccc.int/es/acerca-de-las-ndc/el-acuerdo-de-paris>



primeros proyectos que cumplan con los criterios establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria 850 de empresas; además de la evaluación del operador, deberán contar con la validación del interventor que se pretende contratar con la presente solicitud. Lo anterior, con el fin de ser beneficiarios del Programa y recibir la asistencia técnica y los recursos correspondientes de **COLOMBIA PRODUCTIVA** mediante el operador designado, para el pago de los activos productivos requeridos para la puesta en marcha de los proyectos de ahorro de energía o agua, a través del proveedor elegido por la empresa.

En particular, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entregará recursos en efectivo al operador, quien, a su vez, los entregará a la empresa seleccionada, en los términos establecidos. Estos recursos se entregarán por hasta el 90% del valor del proyecto establecido por la empresa, sin superar el valor tope por la suma de \$45.200.000 y el mínimo debe superar la suma de \$35.000.000, en dos momentos; un pago del 20% del total de su aporte una vez la empresa haya ejecutado su contrapartida, y un pago del 80% una vez el activo productivo este implementado y operando en la empresa. Donde, al menos el 10% restante del valor total del proyecto corresponderá a la contrapartida en efectivo por parte del empresario.

Cabe aclarar que este programa cuenta con el acompañamiento de un operador designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, encargado de evaluar los proyectos que se postulen en la convocatoria de empresas, así como de realizar la contratación derivada de los proyectos seleccionados y adelantar la liquidación de estos.

De acuerdo con lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** debe garantizar la correcta utilización de los recursos adjudicados en el marco de la convocatoria mencionada, para lo cual se debe realizar el estricto seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias que reciban la asistencia técnica y los activos productivos y verificar el logro de los objetivos perseguidos con dicho instrumento; de allí la necesidad de contratar los servicios de interventoría integral entendida como aquella que ejercerá las funciones de seguimiento especializado a los aspectos técnicos, financieros, jurídicos, contables y administrativos de los diferentes instrumentos contractuales celebrados por el operador designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en ejecución de las mencionada convocatoria de empresas y en desarrollo de su función misional.

La presente invitación se financiará con recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los cuales fueron entregados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través de la Resolución 0753 de 2023 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Esta invitación cuenta con la aprobación de la Junta Asesora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de acuerdo con la reunión que se llevó a cabo el 25 de septiembre de 2023, según consta en el Acta de la sesión No. 38 de la Junta Asesora.

### **1.3. REGIMEN APLICABLE**

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

### **1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS**

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** quien actúa como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

### **1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER**

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

### **1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

### **1.7. NEGOCIACIÓN**

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

#### **1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

#### **1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

#### **1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

#### **1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN**

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

### **1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL**

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

### **1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

### **1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

#### **1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

#### **1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS**

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

#### **1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:**

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

### **1.18. PROPUESTAS PARCIALES**

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia o correo electrónico registrado en la propuesta.

### **1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES**

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

### **1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN**

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones,

interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

### **1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

### **1.22. DEFINICIONES**

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

#### **1.22.1. DEFINICIONES JURIDICAS**

**ACCIONES DE INTERVENTORÍA:** Son todas aquellas actividades de seguimiento (pronunciamientos, conceptos, visitas, reuniones, etc.) preventivas, informativas o correctivas realizadas por la interventoría en desarrollo de sus obligaciones, con el fin de verificar que la ejecución de las actividades desplegadas por el

sujeto, sobre el cual se ejerce la interventoría, se enmarque en lo establecido en la propuesta, logrando con ello los objetivos de la contratación.

**ACTIVOS PRODUCTIVOS:** Son aportes en dinero destinados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cubrir un porcentaje del total de la propuesta que haya sido seleccionada, para la compra de activos productivos entendidos como maquinaria y equipo.

**ADENDA:** Documento a través del cual, de forma excepcional, se modifican las reglas de participación de un proceso de selección que está en curso.

**ADJUDICACIÓN:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

**CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**CONTRATISTA:** Será la persona con quien **COLOMBIA PRODUCTIVA**, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

**CONTRATO:** Es el instrumento celebrado entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.



**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

**EMPRESAS BENEFICIARIAS PRESELECCIONADAS:** Se refiere a la persona natural y jurídica que, en forma individual, resulte preseleccionada tras el cumplimiento y verificación de la postulación y los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria 850 de 2023, posterior a la evaluación realizada por el operador, y aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**; sin contar con la validación en la visita de vinculación por parte del interventor.

**EMPRESAS BENEFICIARIAS:** Se refiere a la persona natural y jurídica que, en forma individual, resulte preseleccionada tras el cumplimiento y verificación de la postulación y los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria 850 de 2023 posterior a la evaluación realizada por el operador, y aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, así como con la validación en la visita de vinculación por parte del interventor.

**ENTREGABLES - PRODUCTOS:** Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

**FIRMA INTERVENTORA O INTERVENTORÍA:** Para los efectos de esta invitación se refiere al seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal, realizado por una persona jurídica que es contratada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato y la entrega de activos productivos que resulte de la presente invitación.

**INVITACIÓN:** Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**OPERADOR:** Entidad designada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la ejecución administrativa del programa, en particular se encarga de la evaluación, vinculación contractual con las empresas beneficiarias, así como de realizar la contratación derivada de los proyectos seleccionados y adelantar la liquidación de estos.

**PROPONENTE:** Es la persona jurídica que, presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

**PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

**PROYECTO:** es el proyecto que ejecutaran las empresas beneficiarias, por el cual fueron elegidas para implementar el programa **APUESTAS PRODUCTIVIDADES SOSTENIBLES**.

**PROVEEDOR:** Los proveedores son personas jurídicas o naturales especialistas en la implementación de proyectos de reducción de consumo de energía o agua. Son los encargados de ir a las empresas y ejecutar la asistencia técnica necesaria y la puesta en marcha de los proyectos suministrando los activos productivos requeridos, con el objetivo de evidenciar los indicadores asociados a disminuir el consumo de energía o agua en las empresas postulantes.

**RECURSOS DE CONTRAPARTIDA:** Son aportes en efectivo destinados por el postulante seleccionado o gestionados por éste (recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas), para la financiación de las actividades de la propuesta, complementarios a los recursos entregados para la adquisición de activos productivos. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.

**SUBSANACIÓN:** Respuesta del proponente a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la propuesta, dentro del plazo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Seguimiento realizado por un funcionario de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**VISITA DE CIERRE:** Seguimiento realizado al contratista y a las empresas beneficiarias para evidenciar la ejecución de la totalidad de los recursos de cofinanciación y de contrapartida aportados para la ejecución del proyecto, en el marco de las normas legales y contractuales que apliquen.

**VISITA DE SEGUIMIENTO:** Seguimiento para verificar aspectos de la ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y legal del contrato o proyecto.

**VISITA DE VINCULACIÓN:** Corresponde a la visita a cada uno de los proponentes seleccionados en la convocatoria de cofinanciación con el fin de validar en campo, como mínimo, la información reportada en la propuesta de cofinanciación seleccionada.

### 1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

Las siguientes definiciones técnicas serán válidas para esta invitación:

**BIOECONOMÍA:** La bioeconomía es un enfoque económico sostenible que busca utilizar de manera eficiente los recursos biológicos y renovables, como cultivos, bosques, animales y microorganismos, para producir alimentos, productos y energía, con el objetivo de reducir la dependencia de recursos no renovables y minimizar el impacto ambiental. Fuente: "EU Bioeconomy Strategy", European Commission (<https://ec.europa.eu/research/bioeconomy/index.cfm>)

**ECONOMÍA CIRCULAR:** La economía circular es un modelo económico y de producción que tiene como objetivo reducir al mínimo la generación de residuos y el uso de recursos naturales finitos. Se basa en la idea de mantener los productos, materiales y recursos en uso durante el mayor tiempo posible, a través del reciclaje, la reutilización y la reparación, con el fin de cerrar los ciclos de vida de los productos y generar menos impacto ambiental. Fuente: "Towards the Circular Economy", Ellen MacArthur Foundation (<https://www.ellenmacarthurfoundation.org/circular-economy/concept>)

**EFICIENCIA ENERGÉTICA/HÍDRICA:** La eficiencia energética/hídrica es el uso optimizado de energía/agua para obtener un resultado deseado, reduciendo al mínimo las pérdidas y el desperdicio de energía/agua. Se refiere a la adopción de tecnologías, prácticas y medidas que permiten realizar una misma actividad con menos consumo de energía/agua. Fuente: "Energy Efficiency", United Nations Framework Convention on Climate Change (UNFCCC) (<https://unfccc.int/topics/energy/energy-efficiency>)

**MIPYME BENEFICIARIA:** MiPymes es el acrónimo de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Una MIPYME beneficiaria hace referencia a una empresa de este tamaño que recibe beneficios o apoyo de programas, proyectos o políticas gubernamentales u organizaciones para mejorar su competitividad, eficiencia, sostenibilidad o crecimiento. Fuente: Micro, Small, and Medium Enterprises (MSMEs)", World Bank (<https://www.worldbank.org/en/topic/smefinance>)

**ASISTENCIA TÉCNICA:** La asistencia técnica se refiere al apoyo especializado proporcionado por expertos y profesionales en un área específica para ayudar a individuos, organizaciones o empresas a resolver problemas, adquirir habilidades o conocimientos, mejorar procesos o implementar proyectos de manera efectiva y eficiente. Fuente: "Technical Assistance", Inter-American Development Bank (IDB) (<https://www.iadb.org/en/topics/technical-assistance>)

**IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO:** La implementación de proyectos se refiere a la ejecución y puesta en marcha de actividades planificadas y definidas en un proyecto específico con el objetivo de alcanzar los resultados y objetivos establecidos previamente. Implica llevar a cabo las acciones y tareas necesarias para lograr el éxito del proyecto. Fuente: "Project Implementation", Asian Development Bank (ADB) ()

**IMPACTO AMBIENTAL:** Modificación o alteración del medio ambiente provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad específica desarrollada en la empresa.

## 2. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

### 2.1. OBJETO

Contratar la prestación de servicios de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica), a realizar sobre las empresas beneficiarias de la convocatoria 850 de 2023, en las actividades

precontractuales, contractuales, de cierre y liquidación de los contratos<sup>3</sup> derivados del programa APUESTAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES, cuyo objeto es "seleccionar propuestas para: 1. Brindar asistencia técnica en la estructuración de proyectos de ahorro de energía o agua; e 2. Implementar y poner en marcha estos proyectos con la entrega de activos productivos".

## **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO**

El servicio de interventoría integral comprende las actividades previstas en las etapas precontractual, contractuales, cierre y liquidación de los contratos de asistencia técnica y entrega de activos productivos; garantizando siempre el seguimiento oportuno, efectivo e idóneo a la ejecución del proyecto presentado por las empresas beneficiarias, de acuerdo con los Términos de Referencia de la convocatoria 850 de 2023, hasta las últimas actividades relacionadas con la etapa de cierre de la interventoría y liquidación de los contratos sobre los que se ejerce el seguimiento.

La interventoría deberá garantizar que cada una de las empresas beneficiarias que ejecutan los proyectos, cumplan las condiciones establecidas en el contrato y sus documentos anexos (Términos de Referencia, adendas, propuesta, etc.). Así mismo, durante el desarrollo del proyecto, deberá verificar que las empresas beneficiarias desarrollen con eficacia y oportunidad las actividades que le corresponden y que cumpla los términos técnicos, financieros, legales, contables y administrativos que se hayan establecido, hasta la liquidación del contrato correspondiente.

### **2.2.1. ETAPAS DE LA INTERVENTORÍA**

Las acciones que realizará la interventoría se harán de acuerdo con las siguientes tres (3) etapas:

**1. Etapa Precontractual:** Esta etapa comprende las actividades que debe adelantar la Interventoría de manera previa a la ejecución de los contratos de las empresas beneficiarias y se incluye:

- Presentar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través de una reunión de inicio, para su aprobación, la versión definitiva de la metodología ofrecida en su propuesta para llevar a cabo las actividades de interventoría relacionadas con el seguimiento administrativo, financiero, técnico, contable y jurídico de los proyectos o contratos, incluyendo el plan de interventoría en el que se identifique

---

<sup>3</sup> Dichos contratos serán celebrados por el Operador designado por COLOMBIA PRODUCTIVA y las empresas beneficiarias de dicha convocatoria.

la matriz de riesgos, cronograma de visitas, los formatos de informes que las empresas beneficiarias deberán diligenciar durante la ejecución de los proyectos, así como los lineamientos que se deben aplicar para la liquidación de los contratos de las empresas beneficiarias. Esta etapa empieza a partir del perfeccionamiento del contrato con la interventoría, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a su legalización.

- Realizar la visita de vinculación a las empresas beneficiarias preseleccionadas de la convocatoria 850 de 2023 antes de que estas suscriban el respectivo contrato. Esta visita tiene como objetivo validar en campo la información reportada en la propuesta de las empresas beneficiarias preseleccionadas, relacionada con el objeto social, personal directivo y administrativo, infraestructura, situación financiera, disponibilidad de recursos para aportar la contrapartida entre otros que la interventora considere relevantes para emitir un concepto favorable al respecto de la vinculación de la empresa beneficiaria preseleccionada. Aquellas empresas beneficiarias que cuenten con un concepto favorable por parte de la interventoría serán contratadas por el operador y serán definidas como empresas beneficiarias. En caso de que el interventor emita un concepto desfavorable sobre una empresa beneficiaria preseleccionada, esta no podrá celebrar el contrato y su cupo será reemplazo con una nueva empresa preseleccionada. La empresa será catalogada como empresa beneficiaria una vez cuente con un acta de vinculación favorable por parte de la interventora.
- Elaborar y remitir para aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el formato de acta de vinculación correspondiente a cada empresa beneficiaria. El acta deberá ser remitida de forma digital dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la realización de la visita de vinculación.
- Presentar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la asignación de interventores presentados en la propuesta. En tal caso que se requiera algún cambio frente al equipo interventor presentado con la propuesta, deberán remitirse las hojas de vida con los respectivos soportes de formación académica y experiencia, al igual que su rol y la asignación por proyecto para aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Esto deberá realizarse en medio digital y por correo electrónico en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación de la convocatoria **APUESTAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES**.

2. **Etapa contractual o de ejecución:** Corresponde al seguimiento administrativo, financiero, contable, técnico y jurídico, efectuado a cada contrato suscrito con cada empresa beneficiaria.

Durante esta etapa la interventoría deberá realizar, entre otras las siguientes actividades:

- **Reunión de inicio (presencial o virtual):** Realizar las reuniones de inicio de proyecto con el fin de explicar a las empresas beneficiarias la metodología de interventoría, procedimientos, tiempos (modificaciones, autorizaciones, liquidación, consultas, etc.) y canales de comunicación.
- Informar a cada empresa beneficiaria del programa mediante comunicación escrita, el nombre de los miembros del equipo Interventor designados para su proyecto, previo a la reunión de inicio.
- Revisar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de los contratos, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, el contrato y demás documentos que hacen parte de este.
- Realizar la o las **visita(s) de seguimiento** en los términos descritos en el numeral VISITAS.
- Entregar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** informes bimestrales sobre el estado de los proyectos, los cuales deben comprender una evaluación de la gestión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídico de los proyectos objeto de interventoría, indicando el porcentaje de cumplimiento de las fases o actividades del contrato, las observaciones y/o recomendaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas que considere pertinentes, el cumplimiento del cronograma de actividades, presupuesto aprobado, compromisos y ejecución de los recursos afectos a la ejecución del proyecto y las contrapartidas definidas para la ejecución; así como una calificación global del estado del proyecto.

En todos los casos **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar aclaraciones de los informes a la interventoría y la respuesta deberá emitirse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la solicitud.

- Solicitar a la empresa beneficiaria aclaraciones y/o explicaciones que considere necesarias sobre el desarrollo de los proyectos materia de interventoría y generar los conceptos preventivos y correctivos del caso de manera oportuna, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
- Verificar requisitos para la autorización de los desembolsos, evaluando su cumplimiento y las condiciones para la realización de estos conforme a lo establecido en los contratos y emitir el concepto correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados desde el momento en que las empresas beneficiarias cumplen los requisitos y solicitan el desembolso de los recursos.
- Revisar y verificar los alcances y compromisos por parte de las empresas beneficiarias objeto de interventoría; y en caso de ser necesario, solicitarles a estas la actualización del cronograma, de acuerdo con la fecha de inicio del contrato.

- Emitir y sustentar ante **COLOMBIA PRODUCTIVA** conceptos sobre casos especiales que se llegaren a presentar en la ejecución del contrato (solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificaciones, traslados presupuestales, situaciones de riesgo de incumplimiento del objeto y/o demás cláusulas contractuales, etc.) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la formulación de estos por parte de la empresa beneficiaria. La totalidad de conceptos favorables o negativos emitidos por la Interventoría deben estar debida y explícitamente sustentados indicando los análisis y variables tenidos en cuenta para emitir dicho concepto.
- Desarrollar mecanismos y realizar gestiones enfocadas a que la empresa beneficiaria subsane circunstancias, condiciones o situaciones que generen riesgo de incumplimiento del objeto contractual o desviaciones en la ejecución financiera y técnica del proyecto, detectados como resultado de la revisión de los informes de avance, de los soportes contables y/o de las visitas de seguimiento, o mediante información entregada por miembros de la empresa beneficiaria.
- Dar oportuna y suficiente respuesta a las inquietudes planteadas por las empresas beneficiarias objeto de seguimiento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la formulación de estas.
- Dar oportuna y suficiente respuesta a las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones que le presente **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través del supervisor del contrato, relacionadas con los informes bimestrales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la formulación de estas.
- Presentar por escrito a las empresas beneficiarias, las observaciones y/o requerimientos que considere pertinentes deban ser subsanados. Cuando la situación lo amerite, dar traslado a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para que se inicie el procedimiento tendiente a la declaratoria de incumplimiento del contrato, si la empresa beneficiaria no subsana las deficiencias que ponen en riesgo el cumplimiento del objeto contractual y los recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Apoyar la elaboración de respuestas y presentar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la información que se llegue a requerir por parte de los organismos de control, autoridades administrativas o terceros, y la que sea necesaria para responder y elaborar derechos de petición y/o reclamaciones derivadas de la gestión de interventoría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su formulación.
- En el evento de presentarse cambio de algún miembro del equipo interventor, deberá presentarse a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para su aprobación, la hoja de vida propuesta con sus respectivos soportes de formación y experiencia. La hoja de vida deberá cumplir con el perfil mínimo solicitado en el numeral *Equipo de trabajo*. La solicitud de cambio deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posterior al retiro del miembro del equipo interventor, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** contará con máximo tres (3) días para emitir su aprobación.



**3. Etapa de Cierre y liquidación de los contratos:** Comprende las acciones adelantadas con el fin de verificar la obtención de los resultados planteados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas beneficiarias, en los componentes técnico, contable, financiero, administrativo y jurídico, así como la emisión de conceptos para que **el operador** pueda adelantar el proceso de liquidación o cierre de los contratos suscritos con cada empresa beneficiaria. Durante esta etapa la Interventoría debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades:

- Realizar una **visita de cierre** en los términos descritos en el numeral VISITAS.
- Remitir a las empresas beneficiarias, las observaciones, requerimientos y concepto de liquidación de acuerdo con la ejecución técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica del proyecto. La interventoría deberá informar a las empresas beneficiarias que cuentan con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación enviada por la interventoría para dar respuesta formal frente al concepto de liquidación; de no recibirse respuesta, la interventoría podrá asumir la aceptación del concepto por parte de la empresa beneficiaria.
- Elaborar y remitir al operador designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para su aprobación y visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el informe final de liquidación, que incluya aspectos administrativos, financieros, jurídicos, contables y de cumplimiento técnico del proyecto, en el que se determinará el valor total ejecutado a partir de los soportes financieros revisados durante las visitas de seguimiento, el nivel de cumplimiento técnico de las actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general y demás obligaciones establecidas en el contrato con las empresas beneficiarias. El informe final de liquidación deberá remitirse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la respuesta formal por parte de las empresas beneficiarias; y el operador designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** tendrá cinco (5) días hábiles para la revisión y emisión de observaciones y/o recomendaciones. Para el visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se requiere contar con el informe final de liquidación plenamente validado y depurado por el operador y el interventor.
- Una vez, el acta de liquidación se encuentre validada y depurada entre la interventoría, la empresa beneficiaria y el operador designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**; la interventoría y el operador designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** gestionaran la suscripción del acta de liquidación por parte de la empresa beneficiaria y demás partes a las que haya lugar.
- Remitir a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los documentos indicados en el numeral ENTREGABLES - Etapa de cierre y liquidación de los contratos de las empresas beneficiarias, para el trámite de liquidación y cierre del contrato de interventoría.

- Elaborar un informe final de la gestión de la **INTERVENTORÍA** de acuerdo con las etapas establecidas en el contrato correspondiente.

**Nota 1:** El proceso de liquidación y cierre del contrato con la interventoría deberá desarrollarse una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe del Supervisor, las partes procederán a la liquidación del contrato. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

### 2.2.2. ENTREGABLES

En desarrollo del contrato y las actividades a su cargo, la **INTERVENTORÍA** se obliga a presentar como mínimo los siguientes resultados o informes:

#### **Etapas Precontractual:**

- Un (1) documento que contenga el **plan operativo** a desarrollar en cumplimiento del objeto de la presente convocatoria, el cual deberá contemplar como mínimo: actividades, tiempos, medios de verificación, canales de comunicación, cronograma, los formatos e informes que las empresas beneficiarias deberán diligenciar durante la ejecución de sus proyectos, así como los lineamientos que se deben aplicar para la liquidación de los contratos, dentro del marco de la metodología descrita. Este plan deberá ser entregado en medio digital y por correo electrónico a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la legalización del contrato.
- Acta de vinculación por cada visita de vinculación realizada a las empresas beneficiarias prehabilitadas. Dicha acta debe incluir mínimo la descripción de la visita de conocimiento y el concepto de aprobación o desaprobación de la interventora, y debe ser entregado a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la realización de la visita, en el repositorio documental que establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Informar la asignación final de interventores presentados en la propuesta. En tal caso que se requiera algún cambio frente al equipo interventor presentado con la propuesta, deberán presentarse las hojas de vida con los respectivos soportes de formación académica y experiencia para su aprobación, al igual que su rol para aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Deberá ser entregado en medio digital y cargado en el repositorio documental que establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA** en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato.

### **Etapas de ejecución:**

- Acta de la reunión de inicio de cada contrato, la cual deberá ser entregada en medio digital y cargado en el repositorio documental que establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA** en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la realización de la reunión de inicio debidamente firmada por las partes.
- Informes bimestrales en medio digital y por correo electrónico, los cuales deberán incluir como mínimo:
  - Conceptos sobre la interventoría, al respecto de la asistencia técnica, y la ejecución de recursos para la compra de activos productivos y contrapartida. Particularmente, conceptos para la autorización de los desembolsos.
  - Estado de proyectos, el cual debe comprender una evaluación de la gestión técnica, administrativa, financiera, contable y legal de cada contrato objeto de interventoría.
  - El porcentaje de cumplimiento de las fases o actividades del contrato, las observaciones y/o recomendaciones de interventoría; así como una calificación global del estado del proyecto.
  - Conceptos por escrito sobre casos especiales (incumplimientos, solicitudes de prórroga o suspensión, modificaciones, situaciones de riesgo, etc.), que se presenten en desarrollo de los contratos objeto de seguimiento, los cuales deberán ponerse en conocimiento de **COLOMBIA PRODUCTIVA** a la mayor brevedad, una vez se presenten las circunstancias.
- Informes de visitas de seguimiento técnico, administrativa, financiera, contable y jurídico por cada contrato, en los cuales se presenten mínimo los avances, hallazgos y observaciones del proyecto, así como un resumen de su situación (concepto de la Interventoría), de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento. Estos informes individuales por contrato deberán presentarse en medio digital y por correo electrónico a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes a la realización de la visita.
- Concepto escrito para la autorización de los desembolsos, conforme el plan de desembolsos establecido en cada contrato objeto de seguimiento, el cual se entregará en medio digital y por correo electrónico a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de acuerdo con la forma de pago establecida.

### **Etapas de Cierre y Liquidación de los contratos:**

- Informe de visita de cierre técnico, administrativa, financiera, contable y jurídico de la empresa beneficiaria del proyecto, incluyendo concepto de liquidación financiera del mismo, previa

revisión y aprobación de la empresa beneficiaria; el cual deberá ser cargado en el repositorio virtual que establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA** en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la visita.

- Acta de liquidación de cada contrato de acuerdo con el concepto de liquidación emitido por la interventoría. Una vez, el acta de liquidación se encuentre validada y depurada entre la interventoría, la empresa beneficiaria y el operador designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**; la **INTERVENTORÍA** y el operador designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** gestionaran la suscripción del acta de liquidación por parte de la empresa beneficiaria y demás partes a las que haya lugar. Lo anterior, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la entrega que haga el operador designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** del acta de liquidación a la interventoría para la gestión de la firma de las partes.
- Carta de la empresa beneficiaria de aceptación o de observaciones respecto al informe de liquidación en el repositorio documental que establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Copia de la comunicación de la **INTERVENTORÍA** en la que da respuesta formal a las objeciones que haya formulado la empresa beneficiaria del proyecto (cuando aplique).
- Los informes o soportes definidos como medios de verificación de los contratos los cuales podrán ser remitidos en medio digital y cargados en el repositorio documental que establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Toda la documentación e información física y/o magnética correspondiente al proyecto en los términos y condiciones que establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Informe final de ejecución de actividades del contrato de interventoría según las etapas definidas.

**Nota 1:** La interventoría debe contar con un repositorio de información ya sea en la nube, discos externos, herramientas tecnológicas que permita asegurar la consulta por parte del equipo de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y del Operador designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, dar cumplimiento a la gestión documental y garantizar la seguridad de la información garantizando la integridad de la información de manera permanente durante el plazo de ejecución del contrato de interventoría y hasta seis (6) meses más después de su terminación. Adicionalmente, debe cargar la información en el repositorio documental que establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**

### 2.2.3. VISITAS

La interventoría deberá realizar el siguiente tipo de visitas:

**Visita de vinculación:** Se realiza de manera presencial o virtual a los proponentes seleccionados en la convocatoria, con el fin de validar, como mínimo, la información reportada en la propuesta. Estas visitas se realizan como parte del proceso de conocimiento del tercero, el cual tiene como objetivos verificar la existencia y ubicación física del proponente, identificar el origen de sus recursos, su actividad económica, factores de riesgo de actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo, factores de riesgo legal, operativo y reputacional para **COLOMBIA PRODUCTIVA** y para FIDUCOLDEX como su administrador y vocero, y razonabilidad de su información y capacidad financiera, su objeto social, personal directivo y administrativo, infraestructura, situación financiera, disponibilidad de recursos para aportar la contrapartida, conocimiento de la propuesta o convocatoria, de acuerdo con los procedimientos establecidos para la visita por el área de SARLAFT de Fiducoldex.

La visita de vinculación deberá llevarse a cabo a cada proponente seleccionado en la convocatoria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de información de cada proponente seleccionado por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y de manera previa a que el proponente seleccionado suscriba el contrato, dejando evidencia de ésta mediante el acta de vinculación que se suscriba con cada una de las empresas beneficiarias.

**Visitas de seguimiento:** Tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las actividades (técnica, jurídica, administrativa, contable y financiera) resultados, metas, objetivo y/o propósito general y demás obligaciones establecidas en los contratos suscritos con las empresas beneficiarias y evaluar los casos especiales que se llegaren a presentar en la ejecución del contrato (solicitudes de prórroga o suspensión, modificaciones, traslados presupuestales, situaciones de riesgo de cumplimiento del objeto, incumplimientos, etc.). Estas visitas se realizan durante la ejecución del contrato de manera presencial o virtual. Principalmente, se validará la ejecución financiera de cada proyecto.

**Visita de cierre:** Tiene por fin verificar el cumplimiento de las actividades reportadas y revisar los soportes físicos de la ejecución financiera, administrativa, técnica y jurídica. El plazo máximo para el desarrollo de dicha visita final será de hasta diez (10) días hábiles siguientes a la culminación del plazo de ejecución del contrato. Esta visita es adicional a las visitas de seguimiento.

El número de visitas descritas anteriormente se realizarán dependiendo de la duración de los proyectos así:

1. **Visita de Vinculación:** 1 visita.

2. **Visita de Seguimiento:** Las necesarias para verificar el cumplimiento de las actividades de las empresas beneficiarias, donde se realicen al menos 2, para aprobar la entrega del primer y segundo desembolso de los recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
3. **Visita de Cierre:** 1 visita.

**Nota 1:** Las visitas señaladas en este numeral se realizarán principalmente de forma presencial. No obstante, si al momento de efectuar alguna de estas visitas existen medidas sanitarias que limitan la movilidad, o por algún motivo de fuerza mayor, las mismas podrán llevarse a cabo de forma virtual, para lo cual la firma interventora deberá contar con autorización previa y expresa del supervisor del convenio. En todo caso, la **INTERVENTORÍA** deberá hacer dos visitas presenciales de manera obligatoria; siendo obligatoria la visita de seguimiento previo al pago del segundo desembolso por parte del Operador designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** correspondiente al 80%.

**Nota 2:** La implementación de los proyectos de la convocatoria **APUESTAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES** tiene una duración máxima de cuatro (4) meses. La duración será mayor solo en caso de presentarse una solicitud de prórroga por parte de la empresa beneficiaria a la interventoría, quien deberá emitir un concepto previo a la aprobación del operador designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y con Visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

#### 2.2.4. METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá describir en su propuesta la metodología de trabajo que llevará a cabo para realizar el proceso de interventoría de los contratos que se celebren en desarrollo de la convocatoria **APUESTAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES**.

Dicha metodología deberá apuntar al cumplimiento del objeto, alcance y demás condiciones descritas en los presentes Términos de Referencia.

A su vez, en la propuesta metodológica se debe incluir mínimo lo siguiente:

1. La descripción de las actividades previstas, responsables, tiempo y entregables. Para la definición del cronograma el proponente deberá tener en cuenta los siguientes tiempos preestablecidos:

<b>Actividad</b>	<b>Tiempo máximo</b>
Entrega plan operativo	Hasta diez (10) días hábiles posteriores a la legalización del contrato.
Informar equipo interventor a empresa beneficiaria	Hasta diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato.
Realización reunión de inicio con COLOMBIA PRODUCTIVA	Hasta diez (10) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del presente contrato
Realización visita de vinculación	Hasta diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de información de cada proponente preseleccionado por parte de <b>COLOMBIA PRODUCTIVA</b> .
Entrega acta de visita de vinculación	Hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la realización de la visita de vinculación.
Entrega Informe bimestral	Hasta ocho (8) días hábiles siguientes al cumplimiento de los meses de seguimiento a la empresa beneficiaria.
Entrega Informe de visita de seguimiento	Hasta ocho (8) días hábiles siguientes a la visita.
Emisión de conceptos sobre desembolsos	Hasta diez (10) días hábiles, contados desde el momento en que la empresa beneficiaria cumple los requisitos y solicita el desembolso de los recursos.
Emisión de concepto sobre modificaciones contractuales.	Hasta cinco (5) días hábiles a partir de la solicitud de la empresa beneficiaria para emisión del concepto de modificación.
Respuesta a requerimientos, solicitudes, aclaraciones de <b>COLOMBIA PRODUCTIVA</b>	Hasta cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
Respuesta a requerimientos de terceros (entes de control, empresas beneficiarias y demás interesados)	Hasta tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud.
Realización visita de cierre	Hasta diez (10) días hábiles siguientes a la culminación del plazo de ejecución del contrato.
Entrega informe de visita de cierre con concepto de liquidación.	Hasta diez (10) días hábiles siguientes a la visita de cierre.

Actividad	Tiempo máximo
Entrega del acta de liquidación firmada.	Hasta diez (10) días hábiles siguientes a la entrega que haga el operador designado por <b>COLOMBIA PRODUCTIVA</b> del acta de liquidación a la interventoría para la gestión de la firma de las partes.
Entrega del informe final de actividades de interventoría de acuerdo con las etapas de ejecución	Hasta 10 días hábiles siguientes a la entrega de actas de liquidación de la totalidad de contratos.

Tabla 1. Descripción de actividades

2. Protocolo de visitas de interventoría a realizar a los contratos o proyectos (inicio, ejecución y cierre).
3. Equipo de trabajo. Estructura, funciones, roles y responsabilidades. Especificar cómo interactúan entre ellos.
4. Matriz de riesgos de operación e implementación de herramientas para la mitigación, gestión y administración del riesgo, detallando los mecanismos y herramientas para conseguirlo.
5. Descripción general de procedimientos, actividades, tiempos, instancias y canales de comunicación entre **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la Interventoría y las empresas beneficiarias, entre otros:
  - 5.1. Acciones que adelantará la Interventoría sobre las empresas beneficiarias, en el caso que estas presenten o estén en riesgo alto de presentar desviaciones en la ejecución técnica, financiera, contable, administrativa o legal.
  - 5.2. Acciones que la interventoría desarrollará sobre terceros relacionados con el proyecto para obtener información sobre el desarrollo del proyecto, beneficios recibidos, actividades ejecutadas, logro de resultados y nivel de satisfacción.
  - 5.3. Descripción, objetivo y periodicidad de los informes que solicitará a las empresas beneficiarias y los que presentará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
  - 5.4. Instrumentos (formatos, formularios, bases o encuestas, entre otros) con los cuales realizará el seguimiento al contrato o proyecto.
  - 5.5. Procedimiento (incluyendo tiempos y esquema de comunicación) para dar respuesta a las solicitudes presentadas por las empresas beneficiarias (ej. Modificaciones, inquietudes, aclaraciones, etc.).
  - 5.6. Procedimiento (incluyendo tiempos) para dar respuesta a los requerimientos presentados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.



- 5.7. Procedimiento (incluyendo tiempos) para emisión de conceptos, y realización de trámites de la Interventoría ante **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- 5.8. Proceso de PQRS y manejo de casos especiales.

## **2.2.5. OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Con el fin de que el proponente pueda construir su propuesta, se indica a continuación una descripción de la convocatoria **APUESTAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES**:

**COLOMBIA PRODUCTIVA** implementará la convocatoria **APUESTAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES**, cuyo objetivo es *"seleccionar propuestas con el objetivo de brindar asistencia técnica y entregar activos productivos, para la estructuración y puesta en marcha de proyectos de ahorro de energía o agua"*. La convocatoria **APUESTAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES** tendrá las siguientes condiciones:

- Recursos disponibles: para cada una de las propuestas presentadas que resulten SELECCIONADAS, se permitirá la adquisición de activos productivos por hasta un máximo del noventa por ciento (90%) del presupuesto total del proyecto, con los recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** administrados por el Operador; sin que en ningún caso el aporte solicitado por las EMPRESAS supere la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. (\$45.200,000). De igual manera, el aporte mínimo solicitado por las EMPRESAS debe superar la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$35.000,000).
- La convocatoria está dirigida a empresas manufactureras de todo el territorio nacional, de acuerdo con los siguientes lineamientos:
- Esta convocatoria aplica para empresas manufactureras que quieran acceder a un activo productivo dentro de su proceso de producción; el cual reduzca el consumo de energía o agua en la empresa.
- Las empresas deberán ser MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS y cumplir con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria.
- Las empresas que resulten seleccionadas serán beneficiadas para que al interior de éstas se desarrolle un solo proyecto de gestión eficiente en el uso de energía o agua, en el marco del cual deberán contratar un único proveedor para que este se encargue de la asistencia técnica en la estructuración del proyecto y su implementación, a través del activo productivo seleccionado por la empresa.
- Los proyectos seleccionados deberán cumplir con los siguientes requisitos, los cuales serán validados por el operador:
  - Evidenciar la reducción del consumo de energía o de agua, a través del proyecto implementado, y la puesta en marcha del activo productivo. Para las empresas beneficiarias, **COLOMBIA PRODUCTIVA**

establecerá indicadores de seguimiento que permitan demostrar esta actividad, en los cuales se debe evidenciar la reducción del indicador en **al menos un 8%**, al comparar el consumo base respecto a la medición de salida.

- Ahorrar recursos económicos a través de una mayor eficiencia en el uso de energía o agua.
- Mejorar la imagen corporativa y fomentar una cultura empresarial de prácticas sostenibles en el uso de los recursos.
- Las tecnologías que se implementarán deberán ser maduras y corresponder con que se han utilizado ampliamente en el sector empresarial; por lo que no se aceptarán desarrollos tecnológicos, prototipos, proyectos de validación tecnológica o arreglos artesanales.
- Una vez preseleccionada la empresa beneficiaria, su proyecto debe ser de rápida implementación; este último con una duración máxima de cuatro (4) meses.
- Las empresas beneficiarias deberán elegir a su proveedor, estos últimos corresponden a personas jurídicas o naturales especialistas en la implementación de proyectos de reducción de consumo de energía o agua. Son los encargados de ir a las empresas y ejecutar la asistencia técnica necesaria y la puesta en marcha de los proyectos suministrando los activos productivos requeridos, con el objetivo de evidenciar los indicadores asociados a disminuir el consumo de energía o agua en las empresas proponentes.
- Empresas postuladas de la región Caribe y Orinoquía recibirán puntos adicionales en los criterios de evaluación.

**Nota 1:** Únicamente se puede desarrollar **un proyecto** por empresa postulante, ya sea de reducción de consumo de energía o de reducción de consumo de agua. Cada proyecto de energía o agua puede asociar más de un activo productivo.

**Nota 2:** Para conocer más detalles, se recomienda a los proponentes, para efectos de la metodología, verificar la convocatoria de **APUESTAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES** en el siguiente enlace: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-empresas/apuestasproductivassostenibles>

### **2.3. DURACIÓN**

La duración del contrato que se suscriba será de hasta doce (12) meses, contados a partir de la legalización del contrato, previa aprobación de las garantías. No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la interventoría con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las actividades ejecutadas por ésta, sin que este hecho genere obligación de bonificar o indemnizar a la Interventoría.

**Nota:** La duración de los contratos para la implementación del proyecto de las empresas beneficiarias es de hasta **cuatro (4)** meses. Sin embargo, la duración del contrato con la firma interventora es de doce (12) meses considerando tiempos de vinculación y de liquidación de las empresas beneficiarias y del contrato de interventoría propiamente.

## 2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

**COLOMBIA PRODUCTIVA** cuenta con un presupuesto de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$227.000.000)** incluido **IVA** para la interventoría de los proyectos **APUESTAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES**, para adelantar la presente invitación y celebrar el contrato que de ella se derive, incluidos todos los impuestos y costos que puedan generarse tales como: transporte terrestre, aéreo o fluvial, alimentación, alojamiento, costos de soporte de herramientas tecnológicas, gastos administrativos y logísticos, bancarios entre otros que puedan generarse.

En ningún caso la propuesta económica presentada por los proponentes, incluidos todos los gastos de traslado, costos y los impuestos a que haya lugar, podrá superar el presupuesto señalado.

## 2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Etapa de manifestación de interés MiPymes colombiana, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021	7 de diciembre de 2023 al 13 de diciembre a las 5:00 p.m. de 2023	Correo electrónico: <a href="mailto:andres.medina@fiducoldex.com.co">andres.medina@fiducoldex.com.co</a> con copia a <a href="mailto:karen.mendez@colombiaproductiva.com">karen.mendez@colombiaproductiva.com</a> (dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA, indicando en el

		asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Revisión de manifestación de interés	14 de diciembre de 2023	Páginas web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Apertura de la invitación y publicación de Términos de Referencia	14 de diciembre de 2023	Página web y <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Formulación de inquietudes o aclaraciones a los Términos de Referencia y a la minuta del Contrato	Desde la apertura de la convocatoria hasta 20 de diciembre de 2023	Correo electrónico: <a href="mailto:karen.mendez@colombiaproductiva.com">karen.mendez@colombiaproductiva.com</a> , con copia a <a href="mailto:andres.medina@fiducoldex.com.co">andres.medina@fiducoldex.com.co</a> (dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuesta a inquietudes y/o aclaraciones	22 de diciembre de 2023	Página web y <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	Desde la apertura de la convocatoria <b>hasta 27 de diciembre de 2023 a las 5:00 p.m.</b>	Envío por correo electrónico de documentos a <a href="mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com">convocatorias@colombiaproductiva.com</a> indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de la adjudicación	Antes del 19 de enero de 2024	Página web y <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>

Tabla 2. Cronograma

## 2.6. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- [karen.mendez@colombiaproductiva.com](mailto:karen.mendez@colombiaproductiva.com), con copia a [andres.medina@fiducoldex.com.co](mailto:andres.medina@fiducoldex.com.co) (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

**COLOMBIA PRODUCTIVA** emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**Nota:** En el evento de recibir preguntas, observaciones o solicitud de aclaraciones con posterioridad al plazo indicado, las mismas serán rechazadas por ser extemporáneas.

## 2.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico:

- [convocatorias@colombiaproductiva.com](mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com) (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, **indicando en el asunto el nombre y número de la invitación**).

## 2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al Correo electrónico [convocatorias@colombiaproductiva.com](mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com) desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: (Nombre de la invitación – Código de la convocatoria)

“Señor \_\_\_\_\_ presidente **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por medio de la presente, radico la propuesta dentro del proceso de selección “Objeto de la convocatoria”, envío adjunto los documentos requeridos.

Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:” “

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) antes de la fecha de cierre.”

## 2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas mediante correo electrónico remitido a [convocatorias@colombiaproductiva.com](mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com) adjuntando la documentación relacionada en la presente invitación. Esta debe venir acompañada de la carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**).

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

- El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
- Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
- Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
- La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
- La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
- Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

- Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

## 2.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el ~~¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..~~
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante los criterios contenidos en los presentes Términos de Referencia.
- V. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VI. **COLOMBIA PRODUCTIVA** seleccionará el proponente cuya propuesta haya recibido el mayor puntaje final en la evaluación y haya superado la etapa de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.
- VII. Se publicará en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

## 2.11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.



Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

## **2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA**

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas,
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o del proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.
- f) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com), con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente

Invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

### **2.13. RECHAZO DE PROPUESTAS**

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz, al menos sumariamente.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en estos Términos de Referencia o la propuesta económica (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta no incluya la propuesta económica.
- Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse en la etapa de subsanabilidad. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA** no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex ratifique la coincidencia total del proponente y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** considere que el mismo no pueda ser administrado.
- Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros

proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia económica.

- Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de Referencia o se encuentre en contra de los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación en el proponente.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquier de sus socios o accionistas, se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria o penal vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente
- Cuando la propuesta sea enviada a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

**NOTA UNO:** En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato FTGAD15 requerido en el proceso de vinculación, completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, y en el plazo señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** rechazará la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.

**NOTA DOS: COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

**NOTA TRES:** No obstante, **FIDUCOLDEX - COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

### 3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

**COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX** como su vocera y administradora, procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten habilitadas para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.

### 3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- 1. Persona Jurídica Nacional:** con mínimo tres (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de comercio o la entidad competente para certificar esta condición.
- 2. Persona Jurídica Extranjera:** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en con sucursal en Colombia<sup>4</sup>, con mínimo tres (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición. Deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 3. Consorcios o uniones temporales:** En este caso se entenderá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas jurídicas y no las personas quienes lo conforman individualmente. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

---

<sup>4</sup> Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
  - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
  - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.)
  - Indicar que, de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
  - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
  - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades

de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.

- El **Anexo No. 1**. Carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

**Nota 1:** No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años. Tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

**Nota 2:** Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.

**Nota 3:** El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El proponente deberá enviar su propuesta adjuntando los documentos que se relacionan a continuación.

## **3.2. REQUISITOS HABILITANTES**

### **3.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO**

**Capacidad Jurídica:** La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- (vi) En el caso de proponentes plurales que el documento de constitución cumpla lo establecido en los presentes términos de invitación.
- (vii) Las condiciones de la póliza de seriedad de la oferta
- (viii) Los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente y su representante legal.
- (ix) La verificación en listas restrictivas de acuerdo con el sistema SARLAFT de FiducolDEX.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

### **3.2.1.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:**

#### **a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. 1**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

#### **b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante

Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

### **c) Certificado de Existencia y Representación Legal**

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, o la entidad competente



para certificar esta condición. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.
2. Que el objeto social y/o la actividad económica del proponente se relacione con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
3. Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
4. Si el representante legal o apoderado de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de esta, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la presentación de la respectiva propuesta.
5. Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.
6. La duración del proponente (persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, integrantes del consorcio o unión temporal), contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a. Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- b. Indicar la dirección del domicilio del Consorcio o Unión Temporal
- c. Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad

de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.

- d. La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- e. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

#### **d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común (Responsable del impuesto a las ventas) y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal para la suscripción del contrato, de no presentarlo dentro del término requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

#### **e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente**

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

#### **f) Garantía de seriedad de la propuesta**

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA"* identificada con NIT. 830.054.060-5.
- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500.
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

1. **Seriedad de la oferta:** por un valor equivalente al 10% del valor presupuestado en esta invitación esto es, **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$22.700.000)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

Como factor diferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 del 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021; los proponentes que sean MiPymes deberán presentar una póliza, en **formato para particulares**, expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA"* identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500

- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

1. **Seriedad de la oferta:** con una suma asegurada igual al cinco por ciento (5%) del valor total del presupuesto de esta invitación, esto es, **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$11.350.000)**. La garantía deberá ser válida por un período de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la condición de MiPymes y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el proponente deberá presentar, certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa) donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente y el certificado de MiPymes (si aplica esta última).

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección de la interventoría.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual será solicitado por escrito.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

#### **g) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes**

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

#### **3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante financiero para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma de los presentes Términos de Referencia.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los documentos mencionados a continuación de forma individual

- a) Estados Financieros:** Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021, detallando el valor total del Activo, Activo Corriente, Pasivo y Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal - cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

Presentar Notas Comparativas firmadas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021. En las notas comparativas se debe especificar que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso de que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica), que firmen los Estados Financieros y Dictamen, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal (si aplica), que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros generado por el proponente, que avale la revisoría fiscal que firma los estados financieros y las firmas referenciadas.

- b) Tarjeta profesional:** El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- c) Certificado de antecedentes Junta Central de contadores:** El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público como para el Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- d) Certificación Bancaria:** Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

**Nota:** Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procederá con la verificación *de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financieros* mencionados en este numeral.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante de este numeral, no se procederá con la verificación de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financiero; para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos de la información documental, de lo contrario no se procederá con la verificación de los indicadores del consorcio o la Unión Temporal.

### **Requisitos habilitantes de carácter financieros**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla los siguientes indicadores:

<b>INDICADOR</b>	<b>PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO</b>
<u>Índice de liquidez</u>  Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.0
<u>Capital de Trabajo</u>  Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 30% del monto total de la oferta.
<u>Endeudamiento</u>  $\frac{\text{Pasivo}}{\text{Activo}}$	Menor o igual al 70%

Tabla 3. Requisitos financieros

**Nota 1:** Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2022.

**Nota 2:** En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- **Verificación financiera de propuestas conjuntas**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará de forma ponderada para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

- **Extranjeros con sucursal en Colombia:**

Para los extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.



Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale

**Nota:** Documentos otorgados en el exterior. Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia”.

### **3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO**

Se verificará el cumplimiento de la experiencia mínima requerida del proponente, el cumplimiento del equipo de trabajo que cumpla con los perfiles y experiencia mínima requerida como habilitante. Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal constituyen requisito habilitante y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

#### **a) Experiencia específica del proponente – Anexo 2**

Se debe presentar el **Anexo No. 2 debidamente diligenciado en formato editable y pdf**: El proponente deberá acreditar una experiencia general habilitante en supervisión y/o auditoría y/o interventoría de proyectos de por lo menos tres (3) años; y una experiencia específica de por lo menos dos (2) años validada a través de certificación(es) de contrato(s) cuyo objeto refiera a seguimiento o auditoría o interventoría técnica, administrativa, contable, financiera y legal de proyectos de desarrollo empresarial (clúster, productividad, eficiencia energética, sostenibilidad, transformación digital, sofisticación, innovación) o temas afines. La experiencia específica podrá ser computada dentro de la general.

El valor del(los) contrato(s) de interventoría deberá(n) ascender, de forma individual o conjunta, a una suma igual o superior a **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$600.000.000)**.

En caso de acreditar la experiencia específica con contratos en ejecución, estos deberán tener una ejecución mínima del 50% a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para acreditar la experiencia exigida el proponente deberá aportar junto con la propuesta las certificaciones emitidas por el contratante que contenga como mínimo la información relacionada de la siguiente manera:

- Nombre y NIT del contratante
- Objeto y alcance del contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Suspensiones o prórrogas (si aplica)
- Valor del contrato
- Valor ejecutado
- Datos de contacto del contratante
- Fecha de elaboración de la certificación.
- Porcentaje de ejecución (en caso de certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución)

**Nota 1:** En caso de no contar con las certificaciones, el proponente podrá acreditar la experiencia exigida aportando copia de los contratos que tengan por objeto la interventoría con sus respectivas actas de recibo y/o actas de liquidación en donde se evidencie la información solicitada en este numeral.

El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

**Nota 2:** Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

**Nota 3:** La experiencia general y específica presentada por el proponente no será tenida en cuenta si se refiere a:

- Interventoría de contratos de obra civil.
- Interventoría de contratos de obra pública.
- Interventoría de contratos para estudios y diseños para obra pública o infraestructura.
- Interventoría a proyectos de hidrocarburos.

**Nota 4:** Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia general y específica, es decir, no se aceptará la tabla de experiencia si no se incluyen los soportes correspondientes.

**Nota 5:** Se advierte a los interesados que no serán válidos, para acreditar la experiencia del proponente, informes o entregables de proyectos o interventorías realizadas previamente. El proponente debe allegar las certificaciones de los contratos ejecutados o en su defecto las copias de los contratos acompañadas de acta de recibo y/o acta de liquidación.

**Nota 6:** No se aceptarán autocertificaciones, teniendo en cuenta que este tipo de documentos, así como las referencia y las cartas de clientes, no permiten validar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados exclusivamente por los terceros que recibieron el bien o servicio.

#### **b) Experiencia equipo de trabajo – Anexo 3**

**Se debe presentar el Anexo No. 3 en formato editable y pdf:** El proponente deberá diligenciar la información del equipo de trabajo en el **Anexo No. 3** y presentar junto con la propuesta las hojas de vida con los soportes de formación y experiencia correspondientes del equipo de trabajo compuesto como mínimo de la siguiente manera:

<b>A. DIRECTOR(A) DE INTERVENTORÍA (1)</b>		
<b>Formación</b>	<b>Experiencia</b>	<b>Funciones</b>
Título profesional en economía, administración, ingeniería industrial, derecho o afines con Especialización o Maestría en	•Experiencia general de mínimo cinco (5) años en interventoría y/o en auditoria y/o supervisión de contratos o proyectos, contados a partir	Las funciones de este cargo incluyen, pero no se limitan a: •Dirección general de la Interventoría a su cargo. •Establecer y desarrollar el programa de inducción, entrenamiento, actualización y evaluación del equipo de trabajo de la Interventoría. •Aprobar y presentar los informes y conceptos solicitados en los presentes

<p>administración, economía, formulación y evaluación de proyectos o afines.</p>	<p>de la fecha de grado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Experiencia específica de mínimo tres (3) años como director de interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos o proyectos de desarrollo empresarial, (clúster, productividad, eficiencia energética, sostenibilidad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines). Esta experiencia podrá ser computada dentro de la experiencia requerida en el ítem anterior.</li> </ul>	<p>términos de referencia, los que se señalen en su metodología y los que así solicite <b>COLOMBIA PRODUCTIVA</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Asistir a las reuniones programadas por <b>COLOMBIA PRODUCTIVA</b>.</li> <li>•Realizar retroalimentación a los funcionarios de <b>COLOMBIA PRODUCTIVA</b> de acuerdo con los hallazgos de los interventores.</li> <li>•Definir instrumentos para realizar las actividades de interventoría.</li> <li>•Definir indicadores para medir el desempeño de la Interventoría y de los proyectos, programas, contratos objeto de seguimiento.</li> <li>•Obrar como canal de comunicación entre <b>COLOMBIA PRODUCTIVA</b> y la Interventoría.</li> <li>•Obrar como canal de comunicación entre <b>COLOMBIA PRODUCTIVA</b> y las empresas beneficiarias.</li> <li>•Aprobar y firmar conceptos frente a la ejecución de los proyectos, programas, contratos para efectos de la autorización de desembolsos y la liquidación de los contratos.</li> <li>•Aprobar y firmar conceptos frente a las solicitudes de modificación de los proyectos, programas, contratos.</li> <li>•Dar respuesta oportuna a los requerimientos de información relacionados con los contratos objeto de seguimiento y el desarrollo de las labores de interventoría.</li> </ul>
--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> <li>•Asegurar la calidad y oportunidad en la prestación del servicio de interventoría.</li> <li>•Diseñar conjuntamente con el equipo de interventores los instrumentos y documentos de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades de Interventoría.</li> <li>•Coordinar y validar el proceso de visitas de vinculación y conocimiento de cliente, seguimiento y acompañamiento a los proyectos, programas, contratos que reciben recursos de <b>COLOMBIA PRODUCTIVA</b>, así como la elaboración, revisión y presentación de informes, conceptos y casos a <b>COLOMBIA PRODUCTIVA</b>.</li> <li>•Coordinar la presentación oportuna de los informes y conceptos establecidos contractualmente.</li> <li>•Hacer seguimiento preventivo y correctivo al cumplimiento de las labores adelantadas por parte de los interventores en cuanto al alcance, oportunidad y calidad establecidos en los presentes términos de referencia, metodología y acuerdos de servicios que se llegaren a suscribir.</li> <li>•Realizar evaluaciones de desempeño del equipo de interventores.</li> <li>•Coordinar y hacer seguimiento a la programación de visitas, reuniones, compra de tiquetes, trámites para pago de manutención del personal, manejo documental, entre otros.</li> <li>•Otras</li> </ul>
--	--	--

		actividades que, en desarrollo del objeto del contrato, <b>COLOMBIA PRODUCTIVA</b> considere pertinentes.
<b>B. COORDINADOR(A) JURÍDICO(A) (1):</b>		
Formación	Experiencia	Funciones
Título Profesional en Derecho y Especialización o Maestría en Derecho Administrativo, o Contratación Estatal, o Derecho privado, o Derecho Comercial, o Derecho financiero, o Derecho de la empresa, o Derecho tributario, o Derecho Contractual, Propiedad Intelectual o Finanzas o Administración de Empresas o Evaluación de Proyectos. Se debe adjuntar a la hoja de vida,	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia Profesional de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado.</li> <li>• Experiencia Específica: de mínimo tres (3) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión y/o revisoría fiscal de contratos de proyectos de desarrollo empresarial, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines.</li> <li>La experiencia específica podrá ser computada dentro de la</li> </ul>	<p>Las funciones de este cargo incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Apoyar y orientar a la dirección, coordinación y equipo de interventores en el análisis jurídico y contractual.</li> <li>•Evaluar y emitir concepto sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable.</li> <li>•Emitir los conceptos jurídicos solicitados por <b>COLOMBIA PRODUCTIVA</b> relacionados con las labores de interventoría.</li> <li>•Presentar la información que se requiera por parte de <b>COLOMBIA PRODUCTIVA</b> y acerca de las labores de interventoría y los contratos objeto de seguimiento.</li> <li>•Revisión de las pólizas requeridas en los diferentes contratos, y aprobación de las mismas, después de hacer la revisión del cumplimiento de las condiciones del contrato, del Manual de Contratación de <b>COLOMBIA PRODUCTIVA</b> y la normativa aplicable a las mismas.</li> <li>•Recomendaciones de carácter jurídico acerca de los riesgos legales que pueden derivarse de las modificaciones de los contratos.</li> </ul>

<p>el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura o entidad que lo reemplace, con fecha de expedición no mayor a 60 días.</p>	<p>experiencia general.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Análisis jurídico de las situaciones que se puedan presentar en desarrollo de los diferentes contratos objeto de seguimiento y que tengan implicaciones de tipo legal.</li> <li>•Asistencia a las reuniones en los que se traten temas relacionados de los contratos objeto de seguimiento, y participación frente a las situaciones de tipo legal que se discutan.</li> </ul>
<b>C. INTERVENTORES(AS) TÉCNICOS(AS) (Mínimo 3)</b>		
<b>Formación</b>	<b>Experiencia</b>	<b>Funciones</b>
<p>Título profesional en áreas del conocimiento relacionadas con ingenierías, ciencias básicas, ciencias económicas, diseño industrial, eficiencia energética y/o hídrica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia General (o Experiencia Profesional) de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado.</li> <li>• Experiencia Específica: de mínimo tres (3) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión a proyectos de desarrollo empresarial, productividad, eficiencia de recursos hídricos y</li> </ul>	<p>Las funciones de los interventores técnicos incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Coordinar el desarrollo de las labores de seguimiento y control técnico de cada uno de los proyectos, programas, y/o contratos a su cargo.</li> <li>•Efectuar la revisión de la documentación que soporta la planeación de la ejecución de los proyectos, programas, y/o contratos asignados para su seguimiento y control, lo cual incluye la propuesta declarada viable, la ficha de evaluación de la propuesta y los formatos de interventoría definidos para tal fin, a efectos de presentar las observaciones, sugerencias y/o requerimientos a que haya lugar debida y técnicamente sustentados.</li> <li>•Realizar el seguimiento y verificación al cumplimiento de las actividades, resultados y metas establecidas en las</li> </ul>

	<p>energéticos, innovación o temas afines.</p> <p>La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general.</p>	<p>propuestas adjudicadas, en el marco de las normas legales que le sean aplicables, a efectos de presentar las observaciones, sugerencias y/o requerimientos a que haya lugar debida y técnicamente sustentados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Emitir concepto frente a la ejecución de los proyectos, programas y/o contratos asignados y el cumplimiento de sus actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general, debida y técnicamente sustentados.</li> <li>•Realizar visitas de seguimiento técnico a los proyectos, programas y/o contratos asignados y presentar los informes correspondientes, lo cual incluye reuniones con las empresas beneficiarias, así como visitas en las instalaciones.</li> <li>•Emitir concepto frente a las inquietudes, solicitudes y modificaciones propuestas por las empresas beneficiarias debida y técnicamente sustentados.</li> <li>•Realizar acompañamiento oportuno y seguimiento preventivo a la ejecución de los proyectos, programas, y/o contratos, así como orientar a las empresas beneficiarias para contribuir al logro de actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general, y el cumplimiento de los cronogramas de actividades.</li> <li>•Elaborar los informes correspondientes a las labores de seguimiento y control técnico a su cargo.</li> <li>•Aportar información cualitativa y cuantitativa sobre la ejecución de los</li> </ul>
--	---	---



		proyectos, programas y/o contratos a su cargo respecto al cumplimiento frente a los objetivos de la Unidad y la convocatoria, como resultado de las labores de seguimiento y control realizadas
<b>D. INTERVENTORES(AS) ADMINISTRATIVOS(AS) Y FINANCIEROS(AS)</b> <b>(Mínimo 3)</b>		
<b>Formación</b>	<b>Experiencia</b>	<b>Funciones</b>
Título Profesional en administración de empresas o ingeniería industrial o ciencias económicas, financieras, contables o afines.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia General (o Experiencia Profesional) de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado.</li> <li>Experiencia Específica: de mínimo tres (3) años en Interventoría, supervisión o auditoría de proyectos.</li> </ul> <p>La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general</p>	<p>Las funciones incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar obligaciones de carácter financiero, administrativo o técnico.</li> <li>Realizar el seguimiento y verificación permanente a la ejecución de los contratos frente a las actividades, recursos, resultados y metas establecidas en los documentos contractuales.</li> <li>Presentar recomendaciones y observaciones las empresas beneficiarias y a <b>COLOMBIA PRODUCTIVA</b> sobre la correcta ejecución de los contratos.</li> <li>Emitir concepto sobre la ejecución de los contratos para aprobación del Director de la Interventoría.</li> <li>Realizar visitas de inicio, seguimiento y liquidación del contrato y presentar los informes correspondientes.</li> <li>Asistir a reuniones con las empresas beneficiarias, y su equipo.</li> <li>Emitir concepto justificado frente a las inquietudes, solicitudes y modificaciones propuestas por las empresas beneficiarias.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>•Orientar a las empresas beneficiarias e identificar desviaciones en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de tipo técnico, administrativo, financiero y legal y aquellas que le sean inherentes por la naturaleza las empresas beneficiarias, del contrato, su objeto y actividades. Generar alertas tempranas a <b>COLOMBIA PRODUCTIVA</b> cuando se identifiquen este tipo de situaciones.</li> <li>•Propender por el cumplimiento del objeto contractual, el logro de los resultados e impacto de los proyectos y en general el fin de la contratación.</li> <li>•Identificar oportunamente riesgos para las partes contractuales y partes interesados en la ejecución del contrato.</li> </ul>
--	--	--

Tabla 4. Equipo de trabajo

**Nota 1:** Ningún miembro del equipo de trabajo podrá ejercer más de un perfil.

**Nota 2:** Para cada proyecto deberán ser asignados mínimo 2 interventores (1 técnico y 1 administrativo y financiero).

**Nota 3:** Si reporta equipo de trabajo adicional al mínimo requerido, deberá presentar las hojas de vida con los soportes de formación y experiencia correspondientes.

**Nota 4:** Cualquier modificación en la ejecución del contrato del equipo de trabajo, deberá ser aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** con el fin de garantizar que se cumplan los perfiles establecidos por el proponente seleccionado. Para tal efecto, la interventoría deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional a vincular con los respectivos soportes de formación y experiencia. La interventoría deberá garantizar que los cambios en su equipo no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el

perfil aquí establecido y con el visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

**Nota 5:** El proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores.

**Nota 6:** La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Su falta de presentación en el plazo fijado arrojará como resultado la no habilitación del proponente y que su propuesta no sea evaluada.

#### **4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS**

Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas por el Comité Técnico designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Dentro de los requisitos técnicos, se evaluará la experiencia específica del proponente y la experiencia del equipo de trabajo; y dentro de la metodología se evaluará en detalle la forma en que cada proponente plantea el desarrollo de la interventoría.

##### **Oferta Económica**

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y en ningún caso podrá superar el presupuesto de hasta de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$227.000.000) incluido IVA**, establecido para la presente convocatoria. Donde se espera contar con cerca<sup>5</sup> de 50 empresas beneficiarias

La oferta económica deberá cubrir el valor de todas las labores de Interventoría a realizarse respecto de los contratos objeto de seguimiento durante la vigencia del contrato respectivo y hasta la emisión del concepto para su liquidación, incluyendo los costos asociados a:

- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social.

---

<sup>5</sup> Este número es indeterminable dado que es posible que alguna empresa beneficiaria desista y en efecto no termine; o que hagamos reinversión de saldos y estas aumenten.

- El valor de los gastos de viaje y/o desplazamientos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial (Cuando aplique), de las actividades de interventoría como visitas (vinculación, seguimiento y cierre) y demás reuniones que se desarrollen.
- El proponente deberá tener en cuenta IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes.
- Todos los demás costos y gastos relacionados con la ejecución de la interventoría.

**NOTA UNO:** Estas tarifas deberán ser presentadas discriminando el IVA y los demás Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

**NOTA DOS:** Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para esta invitación.

El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

**NOTA TRES:** Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: Compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato.

**NOTA CUATRO:** La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

**NOTA CINCO: COLOMBIA PRODUCTIVA** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA".

#### **NOTA SEIS: TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA**

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

- En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

**NOTA SIETE:** Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

En todo caso se debe garantizar la calidad y oportunidad del servicio contratado.

#### 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A continuación, se detalla cada criterio, sus aspectos y puntajes máximos asociados para el proceso de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y FÓRMULA DE CALIFICACIÓN	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN		PUNTAJE
Experiencia específica del proponente	El puntaje en el criterio de experiencia específica se otorgará de la siguiente manera:		24
	<b>CRITERIO 1: AÑOS DE EXPERIENCIA *</b>	<b>PUNTAJE</b>	
	El proponente acredita entre 2 y 3 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	3	

	El proponente acredita entre 3 y 4 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	5	
	El proponente acredita entre 4 y 6 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	8	
	El proponente acredita más de 6 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	12	
	<b>CRITERIO 2: CUANTÍA CONTRATADA PARA INTERVENTORÍA</b>		
	El proponente que acredite contratos en interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional (independientemente del número de contratos) por cuantía que oscile entre \$600.000.001 y \$1.600.000.000 de pesos m/cte.	5	
	El proponente que acredite contratos en interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional cuya cuantía oscile entre \$1.600.000.001 y \$2.600.000.000 de pesos m/cte., (independientemente del número de contratos).	8	
	El proponente que acredite contratos para interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional, con una cuantía igual o mayor a \$2.600.000.001 pesos m/cte. (independientemente del número de contratos).	12	
	<p>Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar la información relacionada con cada contrato ejecutado, en una tabla (<b>Ver anexo 2</b>).</p> <p>De igual manera, se deberá presentar el soporte correspondiente a cada contrato relacionado en la tabla, el cual debe contener la misma información requerida para la experiencia mínima habilitante.</p> <p>Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o</p>		

	<p>uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato.</p> <p>En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato.</p>	
Equipo de trabajo	El puntaje para el criterio de equipo de trabajo se otorgará de la siguiente manera:	
	<b>CARGO*</b>	<b>MÁX. PUNTAJE</b>
	<b>DIRECTOR</b>	<b>HASTA 6</b>
	El director acredita entre 3 y 4 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1
	El director acredita entre 4 y 6 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	3
	El director acredita más de 6 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	6
	<b>COORDINADOR JURÍDICO</b>	<b>HASTA 4</b>
	El coordinador acredita entre 3 y 4 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1
	El coordinador acredita entre 4 y 6 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	2
	El coordinador acredita más de 6 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	4
<b>INTERVENTOR TÉCNICO 1</b>	<b>HASTA 3</b>	30



	El interventor acredita entre 3 y 4 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia	1	
	El interventor acredita entre 4 y 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	2	
	El interventor acredita más de 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	3	
	<b>INTERVENTOR TÉCNICO 2</b>	<b>HASTA 3</b>	
	El interventor acredita entre 3 y 4 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1	
	El interventor acredita entre 4 y 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	2	
	El interventor acredita más de 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	3	
	<b>INTERVENTOR TÉCNICO 3</b>	<b>HASTA 3</b>	
	El interventor acredita entre 3 y 4 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1	
	El interventor acredita entre 4 y 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	2	
	El interventor acredita más de 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	3	
	<b>INTERVENTOR ADMINISTRATIVO- FINANCIERO 1</b>	<b>HASTA 3</b>	
	El interventor acredita entre 3 y 4 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1	

	El interventor acredita entre 4 y 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	2	
	El interventor acredita más de 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	3	
	<b>INTERVENTOR ADMINISTRATIVO- FINANCIERO 2</b>	<b>HASTA 3</b>	
	El interventor acredita entre 3 y 4 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1	
	El interventor acredita entre 4 y 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	2	
	El interventor acredita más de 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	3	
	<b>INTERVENTOR ADMINISTRATIVO- FINANCIERO 3</b>	<b>HASTA 3</b>	
	El interventor acredita entre 3 y 4 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	1	
	El interventor acredita entre 4 y 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	2	
	El interventor acredita más de 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	3	
	<b>PERSONAL ADICIONAL PROPUESTO</b>	<b>HASTA 2</b>	
	Entre 1 y 2 profesionales	1	
	Más de 2 profesionales	2	
	<b>Nota 1:</b> La experiencia específica adicional del equipo de trabajo deberá soportarse mediante certificaciones que acrediten su experiencia laboral o la prestación de servicios, en donde se pueda identificar claramente los datos del contratante, el objeto de		

	<p>contratación, tiempo de servicio y demás requisitos exigidos para el equipo de trabajo habilitante. La experiencia se contabilizará a partir de la fecha de grado.</p> <p><b>Nota 2:</b> Para todo el equipo de trabajo, incluido el personal adicional propuesto se deberán presentar los soportes académicos y laborales.</p>		
Metodología – Calidad técnica de la propuesta	El puntaje para el criterio de metodología se otorgará de la siguiente manera:		33
	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>MÁX. PUNTAJE</b>	
	Nivel de descripción y claridad de la metodología aplicada al proceso de interventoría. (claridad entendida como facilidad de comprensión)	11	
	Presentar de manera lógica (entre lo solicitado y lo propuesto) la relación entre actividades, equipo de trabajo, tiempos y entregables.	11	
	Calidad de procedimientos, controles y acciones (preventivas, correctivas y de acompañamiento), matriz de riesgo y tiempos de actividades.	8	
	<b>Valor agregado:</b> La propuesta incluye de <b>manera explícita</b> , servicios o actividades <b>adicionales</b> relacionadas con el objeto de la presente contratación, que brinde un mayor aporte en el servicio, diferentes a lo requerido en los presentes términos de referencia. Cada acción que, de manera adicional ofrezca el proponente como valor agregado, será valorada con (1) un punto, sin que estas acciones puedan superar un puntaje máximo de tres (3) puntos.	3	
Oferta económica	La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 13 puntos a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente. (Valor de la propuesta más económica*puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar).	13	13

Tabla 5. Criterios de evaluación

#### **4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS**

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** – Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** - Se descontarán 5 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** - Se descontarán 10 puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales la disminución de los puntajes aplicará de la misma forma indicada, es decir, los descuentos serán aplicados al consorcio o unión temporal según el número de contratos que tengan en ejecución sus integrantes, sin tener en cuenta su porcentaje de participación en la figura asociativa.

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

**NOTA UNO:** Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

#### **4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE**

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b) De persistir el empate, en lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación

se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

## **5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN**

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, presente el formulario **FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS**, el cual deberá radicarse por el medio que **COLOMBIA PRODUCTIVA** solicite, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

**NOTA UNO: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES**, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos un formulario y anexarlo a la propuesta junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

**NOTA DOS: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO.** Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

**NOTA TRES:** Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

**NOTA CUATRO:** En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

## 5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en este documento.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje y así sucesivamente.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Los proponentes podrán presentar hasta cinco (5) días después de publicado el aviso de adjudicación preguntas y/u observaciones sobre el proceso de evaluación, después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes por ser extemporáneas.

### **5.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

### **5.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD**

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin que esto genere indemnización a favor de los proponentes.

## **6. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

**COLOMBIA PRODUCTIVA** publica el **Anexo No. 5 – Minuta del contrato** que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Para la firma del contrato, los proponentes deberán en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con la presentación de la propuesta, el **PROPONENTE** manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

## **7. ANEXOS**

- Anexo No. 1. Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo No. 2. Experiencia específica del proponente. (Enviar en editable y pdf.)
- Anexo No. 3. Experiencia equipo de trabajo. (Enviar en editable y pdf.)
- Anexo No. 4. Inscripción de proveedor FTGAD15
- Anexo No. 5. Minuta del contrato.

FIDUCOLDEX - COLOMBIA PRODUCTIVA

**[Fin de la invitación]**